



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Esteban Ibarra: “No admitir como delito de odio el apaleamiento al muñeco de Sánchez sería discriminarle por su condición política”

El último día del año de 2023 se cerró con **un grupo de personas en Ferraz apaleando un muñeco que representaba al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez**. Una acción que no ha pasado desapercibida, menos aún para los miembros del Partido Socialista, quienes ya han comunicado que están estudiando las acciones legales pertinentes para que aquellas personas comparezcan ante la Justicia.

“No son ataques contra el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sino contra la propia democracia y el propio sistema”, ha declarado esta mañana **el portavoz del grupo parlamentario, Patxi López**. El socialista ha afirmado que lo ocurrido en Ferraz entra dentro de los delitos de odio: “Fue un acto de violencia cargado de odio, solo hay que ver la rabia con la que apaleaban el muñeco que representaba al presidente del Gobierno”.

Es más, la Policía Nacional había citado al convocante de la protesta de Nochevieja frente a la sede socialista para tomarle declaración hoy. Pero, ¿tienen encuadre penal este tipo de acciones, como es el apaleamiento de un muñeco que representa a una persona, dentro del ordenamiento jurídico español?

Los expertos consultados por *Economist & Jurist* discrepan sobre la posibilidad de que finalmente se imponga algún tipo de castigo penal a los responsables.

Nuestro Código Penal (CP), en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |